

millones de pesetas, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, por el sistema de concurso, de cinco tractores y una retroexcavadora de orugas, por el importe de su presupuesto de veintidós millones de pesetas.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3695/1964, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concierto directo de 11 equipos de machaqueo con destino a Servicios de Carreteras*

Examinado el expediente de adquisición por contratación directa de once equipos de machaqueo, por un importe de tres millones trescientas mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de once equipos de machaqueo, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3696/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba la unificación de los plazos de duración de las concesiones ferroviarias de la «Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis Limitada» y se fija la fecha de reversión común de las mismas.*

La «Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis Limitada» ha solicitado la unificación de los plazos de duración de sus concesiones, al amparo de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Las concesiones de la expresada Compañía, cuya unificación se solicita, son las de Tharsis al río Odiel y la de Mina de La Zarza a empalmar con el ferrocarril de Tharsis al río Odiel, concedidas, respectivamente, por Real Orden de treinta y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y tres («Gaceta» del once de abril) y Orden ministerial de primero de julio de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial» del treinta y uno).

Para determinar las fechas en que deben comenzar a contarse los plazos de duración de cada una de las dos concesiones, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley número veintinueve, de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y para la fijación de la fecha de reversión común se han efectuado los cálculos que previene el artículo noveno de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tramitado el oportuno expediente en relación con la petición formulada por la Compañía concesionaria, de conformidad con los informes emitidos por el Consejo Superior de Transportes Terrestres y por el de Obras Públicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la unificación de los plazos de duración de las concesiones ferroviarias, de Tharsis al río Odiel y de Mina de La Zarza a empalmar con el ferrocarril de Tharsis al río Odiel, pertenecientes a la «Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis Limitada», fijándose la fecha de reversión común de dichas líneas en el día veintisiete de julio de dos mil quinientos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3697/1964, de 5 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto de ampliación de las de defensa del manantial de Babor en el río Mijares» (Teruel).*

Por Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el «Proyecto de ampliación de las obras de defensa del manantial de Babor, en el río Mijares (Teruel)», con un presupuesto de contrata de un millón trescientas cuarenta y cinco mil trescientas setenta y tres pesetas con dieciséis céntimos, habiendo suscrito la Junta de Aguas de La Plana el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Ampliación de las de defensa del manantial de Babor, en el río Mijares (Teruel)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de un millón trescientas cuarenta y cinco mil trescientas setenta y tres pesetas con dieciséis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón nueve mil veintinueve pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3698/1964, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de variante de trazado del canal principal de la Comunidad de Regantes del valle de Cárcer y Sellent, desde la presa de Estubeny hasta el derramador de la sierra de Solana» (Valencia).*

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de variante de trazado del canal principal de la Comunidad de Regantes del Valle de Cárcer y Sellent, desde la presa de Estubeny hasta el derramador de la Sierra de Solana (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos setenta y un mil novecientos setenta y una pesetas ochenta y siete céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Canal del Valle de Cárcer y Sellent el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de variante de trazado del canal principal de la Comunidad de Regantes del Valle de Cárcer y Sellent, desde la presa de Estubeny hasta el derramador de la Sierra de Solana (Valencia), por su presupuesto de cuatro millones seiscientos setenta y un mil novecientos setenta y una pesetas ochenta y siete céntimos, de las que son